

## ESTADO AMPLIADO, MEDIOS DE COMUNICACION Y FORMACION DE UNA NUEVA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

Javier Esteinou Madrid

*Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma  
Metropolitana Xochimilco*

### 1.- EL NUEVO MARCO HISTÓRICO PARA EL ANÁLISIS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

#### *A.1.- LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA HEGEMONÍA.*

A partir del surgimiento de la radio en la década de los años 30s. y de la televisión en la década de los años 50s. En México, el papel de los medios de comunicación electrónicos se han convertido en instituciones tan estratégicas en nuestra sociedad que podemos decir que en la actualidad, los aparatos de mayor potencial socializador para dirigir a nuestra comunidad nacional, no son los aparatos ideológicos escolares o los religiosos; sino los medios electrónicos de transmisión colectiva (televisión y radio) y las nuevas tecnologías de comunicación.

Así, con el rápido desarrollo y perfeccionamiento físico que han alcanzado todos los medios electrónicos, no sólo se da un espacio de entretenimiento o información pública; sino que el Estado mexicano estrena un nuevo sistema nervioso cultural que transforma el interior de la estructura de la sociedad civil tradicional. Con ello, el Estado entra en una nueva etapa cultural que modifica todo el esqueleto y la organización de los aparatos de hegemonía convencionales en el país; y coloca a los medios de comunicación avanzados como los principales aparatos de socialización del México moderno.

De esta forma, con el surgimiento y funcionamiento de los medios de comunicación en el país se genera un gran desplazamiento de los principales centros hegemónicos tradicionales hacia el ejercicio de funciones secundarias

y ya no primarias de la sociedad civil. Sin embargo, no obstante este interesante corrimiento ideológico que se crea, el fenómeno más importante que se produce, ante todo, implica una radical transformación del interior de la estructura de la sociedad civil nacional.

Esto significa, que antes de la emergencia de los medios de comunicación la esfera cultural de la sociedad mexicana poseía una sólida infraestructura material de producción, circulación e inculcación de las ideologías, basadas fundamentalmente, en procedimientos mecánicos y grupales de elaboración de la cultura. Dichos apoyos técnicos fueron eficientes para formar una red de canales productores y distribuidores de las significaciones, y con ello, mantener adecuadamente cohesionada la dirección de la opinión pública nacional vía la acción hegemónica.

Estos nuevos mediadores tecnológicos de formación de la conciencia penetran primero en los centros urbanos del país y después en el campo. La introducción de estas modernas tecnologías productoras e inseminadoras de símbolos en la esfera cultural de nuestro país, convulsiona la estructura y organización de los aparatos de hegemonía prevalecientes. Esto es, con el surgimiento de los medios de comunicación, se revoluciona paulatinamente la base cultural y el conjunto de soportes institucionales de la sociedad civil, al insertar gradualmente una nueva base tecnológica, especialmente de carácter electrónico, que supera con mucha perfección el armazón y funcionamiento material de todos los aparatos de hegemonía anteriores.

## *A.2.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO MEXICANO.*

Con la incursión y operación de los medios de información electrónicos se alteran radicalmente los procesos masivos de producción, circulación e inculcación de símbolos y del sentido en el país; en una idea, de elaboración de la conciencia social. Su presencia representa el mayor potencial tecnológico para hacer participar a las masas en los sistemas de signos que cohesionan a la sociedad. Dicho fenómeno se enclava, a tal grado, en las vísceras de la sociedad civil, que cimentado sobre las viejas relaciones de comunicación de las etapas de desarrollo premonopolista, da origen a un nuevo “modo de comunicación” que se distingue por la forma ampliada de elaborar, distribuir e inculcar las ideologías sobre los auditorios.

Es a partir de este instante que la estructura de la sociedad civil experimenta un sustancial salto cualitativo, al construir las tecnologías de comunicación una nueva relación macro social entre los hombres: la mediación informativa

entre grupos e individuos. Desde este momento, la elaboración de la conciencia histórica de las personas y organizaciones sociales nacionales pasa a depender en un alto grado de esta mediación cultural.

Por ello, desde el instante en que se modifica esta relación informativa que se da entre las máquinas de producción de la conciencia y los individuos, se genera un cambio en la esfera ideológica. En resumen, podemos decir que existe una relación de reciprocidad histórica entre los cambios operados en las tecnologías productoras del sentido y los cambios que se dan en la sociedad civil: a mayor revolución de los medios electrónicos, mayor transformación de la sociedad civil; y a menor modificación de los medios de comunicación, menor alteración del equilibrio de la sociedad civil.

Por ello, observamos que esta mediación permite relacionar la conciencia local de los individuos con las realidades más disímolas, lejanas y heterogéneas de que se pueda tener noción. Así por ejemplo, los canales de información vinculan la conciencia del campesino monolingüe con las conquistas espaciales de la nave Columbia, la cultura del ciudadano medio con las decisiones centrales del Estado Mexicano, la religión del indígena con el consumo multinacional, la visión del niño latinoamericano con los conflictos militares de Asia, la sensibilidad de la mujer del tercer mundo con los movimientos de liberación femenina de los países altamente industrializados, los movimientos pacifistas mundiales con la Guerra del Golfo Pérsico de 1991, etc.

Esto se debe a que los avances científicos que han conquistado las industrias de comunicación electrónicas y espaciales en el país, han permitido reducir y alterar sustancialmente los tiempos y las complejidades de las condiciones materiales que exige la realización del circuito del modo de comunicación social. Es decir, el motor principal de esta transformación que proviene del desarrollo extremadamente intenso de las tecnologías de las comunicaciones, la generalización de la radiodifusión, el surgimiento avasallador de la televisión en los hogares, la capacidad de transmisión directa vía satélite, el perfeccionamiento de la transmisión telegráfica, y la gran capacidad organizativa y multiplicadora aportada por la informática; han cambiado radicalmente el significado y el impacto social de las comunicaciones en la sociedad contemporánea<sup>1</sup>

---

1 Juan Somavia, *La Comunicación y el Modelo Transnacional de Desarrollo*, Revista Nueva Sociedad No. 30, septiembre - octubre de 1978, Caracas, Venezuela, página 33 Acerca del grado de comprensión teórica y metodológica de este fenómeno, es importante reconocer que los esfuerzos conceptuales realizados hasta ahora por los enfoques críticos de la comunicación, son insuficientes para aclarar esta realidad Esta última evoluciona infinitamente más rápido que la reflexión que se construye alrededor de ella Basta pensar que “aún

Así, los medios de comunicación y las nuevas tecnologías informativas se instalan como los soportes culturales más perfeccionados de las sociedades altamente industrializadas y en vías de desarrollo, que crean la principal dirección y el ensamble ideológico de las sociedades avanzadas.

La incorporación de estas nuevas tecnologías culturales al terreno de la sociedad civil, modifican las bases tecnológicas que sustentan a los viejos aparatos ideológicos y generan una silenciosa revolución cultural que desplaza a los principales aparatos de hegemonía a un plano secundario. Dicha revolución se caracteriza por crear una multitud de nuevos conductos o canales culturales por los que circulan las significaciones o mensajes sociales que impactan sobre las conciencias y hábitos culturales del pueblo. El conjunto de estos canales, gradualmente teje una nueva red de relaciones ideológicas de distintas dimensiones (macro y micro redes) que articulan simbólica, afectiva y racionalmente a los distintos grupos sociales.

La proliferación y acumulación de estas redes crea un nuevo sistema nervioso informativo que cristaliza en la producción de un nuevo tejido cultural que penetra todos los rincones de la sociedad civil. Este tejido cohesiona de manera distinta a la sociedad y produce una nueva cultura: la cultura de masas. Dicha, cultura modifica sustancialmente el modo de vida imperante y produce un nuevo prototipo de ver, de sentir y de actuar colectivo como nunca antes lo había registrado la historia nacional.<sup>2</sup>

---

cuando seguimos usando las palabras “información” y “comunicación”, éstas se aplican a fenómenos sociales radicalmente diferentes de aquellos que se describían con estos mismos términos en la década del 40”. Estamos encasillados dentro de un lenguaje que es incapaz de reflejar su significado global y total actual. Basta pensar que tanto la paloma de Reuters como el último satélite de comunicaciones se llama igualmente “información” pero sus efectos sociales son sustancialmente distintos *La Comunicación y el Modelo Transnacional*, Ibid. página 33 a 34. Javier Esteinou Madrid, *Medios de Comunicación y Desplazamiento Educativo*, Revista del CONAFE No 3, Subdirección de Comunicación Social, Consejo Nacional del Fomento Educativo, México D.F., julio - septiembre de 1991, páginas 4 a 12; *Comunicación, Hegemonía y Transformación del Estado Capitalista*, Revista Estudios sobre las Culturas Contemporáneas No. 16 y 17, Programa Culturas, Centro Universitario de Investigaciones Sociales (CUIS), Universidad de Colima, Colima, México, 1993

2 Dentro de la actual trayectoria de evolución mundial que lleva la tecnología electrónica en el presente y que se continuará sosteniendo en el Muro, destacan las siguientes cuatro líneas de innovaciones tecnológicas: a-Innovaciones relacionadas con las computadoras: I) telecomputadoras, II) microfichas, III) material de registro y localización de la información, IV) computadoras electrónicas, que van desde las calculadoras de gran velocidad a los sistemas de información complejos, y V) video-informática (videotextos Ceefax y Antiope). b.- Innovaciones en materia de grabación de la información: I) magnetófonos, II) cámaras de

La conquista material de estas nuevas facultades sobre el tejido ideológico de la sociedad contemporánea, altera sustancialmente el torrente cotidiano de producción y distribución de la conciencia. Esto modifica los hábitos, apetitos y conductas culturales tradicionales e introduce la presencia de otros nuevos. Con ello, se inicia una nueva etapa histórica de la construcción transclasista de la conciencia de los individuos, desde el momento en que el corazón de la opinión pública cotidiana y de sus comportamientos prácticos derivados de esta, cada vez más, son elaborados por las mediaciones simbólicas que producen las tecnologías de comunicación avanzadas y no por los procesos ideológicos de otros aparatos de socialización.

Con la expansión y la consolidación gradual de los medios de comunicación y de su correlativa cultura de masas como nuevas fuentes de co-

---

video portátiles, que permiten grabar sonidos e imágenes, (magnetoscopios de 1/2 pulgada que cumplen las normas y que tienen la calidad de la radiodifusión normal), y gracias a las cuales el público puede dominar la televisión, en vez de ser una simple sujeto de ella, y que liberan al material video de las limitaciones propias de un estudio c.- Innovaciones en materia de transmisión de la información I) tecnología numérica aplicada al sonido y a la televisión numérica; II) estereofonía grabada y difundida por la radio; III) satélites de comunicación en órbita ecuatorial, que enlazan los continentes mediante la imagen y el sonido (visiófono, video conferencias); IV) nuevos cables, múltiples y coaxiales, de gran capacidad, que multiplican los canales transoceánicos utilizables para el teléfono y las informaciones cifradas; V) fibras o tubos de luz, que permiten transmitir una cantidad prodigiosa de información, millones de señales tónicas o miles de señales de televisión, por ejemplo); VI) transmisión de sonidos y de imágenes por micro-ondas; VII) máseres; VIII) láseres (que ofrecen una nueva gama de dispositivos técnicos, por ejemplo para las operaciones quirúrgicas delicadas (en particular, en oftalmología), instrumentos industriales que abren nuevas posibilidades prácticamente ilimitadas; y IX) radiotelegrafía y radiotelefonía que, al utilizar el espectro de frecuencia de radio, proporcionan servicios muy diversos y que rebasan ya hoy la ionosfera y llegan al espacio extra atmosférico d.- Innovaciones en materia de restitución y reproducción de la información I) offset fotográfico; II) procedimientos químicos de reproducción de documentos, videodiscos; III) consolas de video para la corrección de copias y pruebas; IV) holografías; V) telescopía de periódicos y revistas por teléfono y por satélites; VI) relojes numéricos o de cristales líquidos, y adaptadores electrónicos para nuevas modalidades de utilización de las pantallas de televisión; VII) electrónica gráfica, que combina la computadora con las técnicas de la imprenta y que pueden revolucionar la producción de periódicos, revistas y libros, al multiplicar la rapidez y reducir los costos de reproducción en negro y blanco y en color; VIII) máquinas de impresión de gran velocidad, que reproducen también la fotografía y los colores; IX) telemecanografía; X) material telefotográfico y XI) receptores de fotos electrostáticos

nocimientos, se relegan o substituyen paulatinamente a las viejas formas de comunicación que cohesionan e identifican a la sociedad tradicional.<sup>3</sup>

Este fenómeno prende, a tal grado, en el terreno mental de nuestra sociedad que el avance tecnológico de los medios desencadena una mutación en la estructura cultural. Este cambio tiene distintas facetas, pero descolla con toda energía cuando por influencia de los medios, la sociedad civil pasa de ser un ámbito de formación de la hegemonía a través de acciones grupales, gremiales o de lenta cobertura institucional; a ser un espacio construido por un nuevo tejido tecnológico que produce un novedoso ecosistema cultural de la sociedad civil nacional.

De esta manera, en el periodo más breve de toda la historia de nuestra República, los medios de información de masas desplazan las vías convencionales de comunicación que integran a la comunidad contemporánea, y se convierte rápidamente en las principales instituciones de dirección ideológica con que cuenta las sociedades presentes. Es a través de éstas que crea el nuevo sistema nervioso que estructura y dirige las acciones culturales del Estado mexicano. Es por mediación de ellos, que nuestra sociedad avanzada integra su nuevo esqueleto de moral colectiva.

Este fenómeno fabrica un nuevo entorno ideológico que altera el mapa cultural existente hasta el momento en el país y ubica a las técnicas de información como las principales instituciones que articulan culturalmente la base económica con la superestructura social. Esta presencia incisiva de los medios de comunicación corrige profundamente la división del trabajo cultural que ha creado el Estado moderno. Con ello, se reestructura la tradicional práctica ideológica de las principales instituciones culturales que soportan al Estado mexicano, y esto, genera una radical modificación de la correlación de fuerzas culturales que se dan al interior de la esfera cultural de nuestra sociedad.

El desplazamiento estratégico de los viejos centros hegemónicos por los medios de comunicación, no significa que dejen de existir y funcionar los otros sistemas de socialización secundarios como es el aparato religioso, jurídico, familiar, político, educativo, cultural, etc.; sino que simplemente son reubi-

---

3 Es importante advertir que debido a la explosión tecnológica de los medios de comunicación, el paisaje cultural de las sociedades tradicionales ha cambiado drásticamente. Dentro de estas modificaciones, uno de los principales problemas que han surgido, es la reducción de la comunicación personal por la interferencia de los canales electrónicos en los espacios íntimos del encuentro de parejas, familiar y grupal. Para ampliar esto consultar, *Informe Provisional sobre los Problemas de la Comunicación en la Sociedad Moderna*, obra cit., página 26 a 27; y *Un sólo mundo. Voces Múltiples: Comunicación e Información en Nuestro Tiempo*, obra cit., página 91 a 92, 105 a 109 y 146 a 148.

cados históricamente en un nuevo espacio cultural con nuevas funciones estructurales de la sociedad civil. Con este moderno tejido informativo que introducen los medios de comunicación en el país, se crea un nuevo orden cultural al interior de la superestructura ideológica de la sociedad. Dentro de este nuevo marco, los medios emergen como las nuevas instituciones orgánicas de la sociedad moderna.

De esta forma, desde este momento histórico los medios de comunicación modifican la estructura de la sociedad civil heredada por la sociedad capitalista del siglo XIX, se convierten en la instancia ideológica principal, desde la que se subordina, y en gran parte se reemplaza a la familia, la iglesia, la escuela y otros aparatos de socialización cultural. A partir de este momento, los aparatos de comunicación se convierten en el epicentro cultural que dirige y esculpe los marcos o referentes fundamentales de la sociedad civil contemporánea.

### *A.3.- LAS TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADO AMPLIADO.*

La emergencia de los medios de comunicación en nuestro país, no sólo representa la radical transformación del interior de la sociedad civil, sino que básicamente el fenómeno más relevante que produce, es la creación de una nueva dimensión ideológica de la sociedad. Esto es, en términos generales, puede pensarse que con la presencia de los medios de comunicación la sociedad en su conjunto sufre una gran dilatación cultural, desde el momento en que todos los individuos o grupos sociales pueden extender la realización de sus tareas o funciones específicas a través de las técnicas de información.<sup>4</sup>

La sociedad mexicana entra entonces en la fase de producir nuevos procesos culturales de consecuencias sociales amplificadas e insospechadas. Sin embargo, debido a que los medios de comunicación no son entidades “autónomas” o “neutrales” como lo presentan las versiones funcionalistas

---

<sup>4</sup> Una concepción intuitiva pero también idealista sobre la forma como la sociedad se modifica con la presencia de las tecnologías informativas, la encontramos de manera embrionaria en el pensamiento de Marshall McLuhan, consultar *La comprensión de los medios como las extensiones del hombre*, Editorial Diana, S.A., México D.F, 1979 Una crítica moderada al pensamiento de McLuhan puede consultarse en Gianpiero Gauraleri, *La Galaxia de McLuhan*, Editorial ATE, España, 1981 Para un panorama general sobre la línea de evolución que han seguido las tecnologías de información desde el telégrafo en 1840 hasta la comercialización de los cristales de silicio, consultar *Un Sólo Mundo. Voces Múltiples Comunicación e Información en Nuestro Tiempo*, obra cit., página 31 a 36

de la comunicación,<sup>5</sup> sino que son intermediarios técnico-industriales de las relaciones sociales que se dan al interior de la sociedad, solamente pueden participar a través de estos aquellos grupos que tienen acceso al control y dirección de los mismos.

Por consiguiente, siendo que en la sociedad capitalista las grandes tecnologías de información (prensa, cine, radio, televisión, cablevisión, satélites, computadoras, redes de datos, etc.) están subordinados por las fracciones gobernantes, mediante factores primarios (propiedad de los medios, desempeño como industrias culturales, financiamiento institucional y marco jurídico) y factores secundarios de poder (control de la producción, circulación e infusión del sentido), únicamente pueden actuar a través de estos los estratos dirigentes.<sup>6</sup> Estas fracciones de grupos dominantes son quienes forman en esencia al Estado en sentido amplio. En consecuencia, quien puede intervenir socialmente vía estos aparatos de información, no son todos los sectores de la sociedad, sino el Estado en sentido extenso.

Es por ello, que con la presencia de los medios de comunicación lo que se transforma a corto plazo es el esqueleto ideológico del Estado, y a largo plazo, el de toda la sociedad en su conjunto. De esta manera, con la acción de las tecnologías de información el Estado experimenta una gran transformación al interior de su estructura cultural, pues las tareas de construcción, dirección y cohesión ideológica que realiza, entran en una nueva fase de extensión geométrica que da origen a una faceta del poder: el moderno Estado Ampliado.<sup>7</sup>

5 Consultar muestra de trabajo *El Estudio Materialista de la Comunicación de Masas*, Cuadernos del TICOM No 1, Departamento de Educación y Comunicación, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México D.F, marzo 1979.

6 Debemos recordar que “con el fin de conservar el equilibrio que requiere el imperio del capital, los dirigentes criollos o foráneos, a través de sus acciones directas o mediante la intervención del Estado que los representa, se ven permanentemente obligados a dominar y a organizar alrededor de su proyecto histórico, al sistema global de comunicación e información, y muy en particular, a los medios de difusión colectiva. De éstos últimos, prioritariamente monopoliza a los de tecnología más avanzada, puesto que son los que les ofrecen mayor poder de creación de consenso y de subordinación colectiva” Consultar nuestro trabajo, *El Condicionamiento Social de los Medios de Comunicación de Masas*, en Seminario de Comunicación Social, Serie Ensayos No 10, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México D.F, 1983, página 19 a 20

7 Pensamos que es debido a este tipo de inserción altamente orgánica que han alcanzado los medios de comunicación dentro del Estado y el funcionamiento estructural de la sociedad, que es muy difícil su transformación profunda. Los intentos frustrados más recientes que pretendían modificar la estructura global de los medios de comunicación, los encontramos en el proyecto RETELVE de Venezuela en 1977 y en los proyectos de Derecho a la Informa-

Históricamente esta dilatación del Estado no se inicia con la presencia de las tecnologías de información, sino con la aparición de las primeras instituciones ideológicas como son la familia, la iglesia, las organizaciones culturales, la escuela, etc., que posibilitan las primeras expansiones culturales del gobierno. Sin embargo, con el desarrollo de estas nuevas herramientas intelectuales productoras de conciencia, los aparatos de hegemonía tradicionales sufren un desplazamiento sustancial del lugar central que ocupan, para dar paso al surgimiento de una nueva ampliación del bloque en el poder, vía las modernas tecnologías de comunicación.<sup>8</sup>

Por este motivo, el nacimiento de esta nueva zona del Estado Ampliado se encuentra en íntima correspondencia con la evolución y organización que adopta cada nuevo sistema y proceso de comunicación que aparece: a mayor producción de máquinas culturales, mayor expansión del Estado Ampliado; y a menor desarrollo de las tecnologías de comunicación, menor ampliación del Estado. Así observamos que la emergencia y desarrollo de todo medio de información, provoca una nueva transformación o desdoblamiento del Estado Ampliado y de la sociedad.

La especificidad de este flamante Estado Ampliado, se caracteriza porque, a través del nuevo tejido tecnológico que construyen los medios de comunicación en la superestructura social, estos alcanzan una nueva inserción orgánica más profunda que la que obtiene la iglesia, la escuela, los partidos políticos, etc. como aparatos de hegemonía. Con estas nuevas herramientas culturales el Estado riega, abona y cultiva permanentemente el tejido social con las ideologías coyunturales que cotidianamente produce desde su base material. Con ello, en algunos casos fortalece y vitamina las células económicas y políticas que le dan vida; y en otros, “cura” o “restituye” aquellos órganos que entran en fase de “putrefacción social”.

ción en 1981 y de Democratización de la Comunicación en 1983 en México. Para ampliar este último, consultar de Javier Solórzano Zinser, *Comunicación Social y Voluntad Política*, El Día, 18 de junio de 1983.

8 El concepto del Estado Ampliado es una categoría analítica totalmente abandonada por la reflexión crítica de la comunicación europea y latinoamericana. La única disciplina que la ha retomado y desarrollado ha sido la Ciencia Política a través de la teoría de los aparatos de hegemonía, representada, especialmente, por los brillantes trabajos de Christine Buci-Glucksmann. Nuestro esfuerzo consiste en recuperar dicho arsenal teórico olvidado para enriquecerlo y expandirlo con las aportaciones que ha ofrecido la evolución material de los medios de comunicación y de las tecnologías de información sobre la trama de los aparatos de hegemonía tradicionales. Estamos convencidos que esta matriz teórica es una de las principales vetas y directrices conceptuales que nos permiten comprender las funciones y transformaciones que ejercen las tecnologías de comunicación dentro del actual ámbito del poder

Esta nueva articulación estructural se efectúa de manera más integrada con los aparatos de comunicación que con las tradicionales instituciones de hegemonía, debido a las nuevas capacidades orgánicas que estos conquistan para cohesionar a la población, y que son su alto grado de penetración ideológica, su contacto permanente que establecen con el auditorio, y la saturación constante que alcanzan sobre los campos de conciencia de la mayoría de los grupos sociales. De esta forma, mediante los apoyos tecnológicos que le brindan los medios de comunicación, el Estado conquista una nueva capacidad orgánica para realizar de manera más competente las funciones culturales que debe ejecutar como instancia rectora de la sociedad. Es decir, las funciones ideológicas que antaño ejercía el Estado a través de pesados y burocráticos aparatos administrativos, jurídicos, fiscales, pedagógicos, económicos, etc., ahora son realizados con mayor ligereza o suavidad por medio de las tecnologías de información; sin que por ello, la infraestructura organizativa de los primeros desaparezca, sino que simplemente se reforma desplazándose a lugares secundarios.

Dichas funciones son múltiples y varían según las coyunturas y los ciclos históricos por los que atraviesan; e impactan, dependiendo de lo anterior, en distintos procesos y sectores de la sociedad. Así, por un lado, a través de sus prácticas ideológicas los medios electrónicos influyen en las áreas políticas, económicas, morales, psíquicas, sexuales, etc., del cuerpo social. Por otro, mediante éstas realizan operaciones financieras, de modernización cultural, de reproducción de la energía laboral, de mutación de hábitos alimenticios, de control natal, de liberación de instintos lúdicos, de reordenamiento político, de secularización o de secularización masiva de la cultura, de participación o narcotización social, de organización económica, de concentración de valor, etc.

De esta manera a través de la realización más eficiente de estas tareas, los canales de información se convierten en las principales instituciones productoras de hegemonía. Esta nueva posición estructural que conquistan la obtienen a partir de las actividades sociales que ejercen por vía de los mensajes e ideologías que producen, circulan e inculcan.

Sin embargo, la primacía de las tecnologías de información en la articulación y consolidación de esta relación estructural, básicamente la observamos, entre otras, por la múltiple inserción orgánica que efectúan estas en el proceso de reproducción fundamental de la sociedad moderna. Con la realización amplificada de estas tareas culturales a través de las más modernas tecnologías de información, el Estado queda facultado para organizar y cohesionar a la población en función a su proyecto de desarrollo. Mediante ello, se amplían sus bases de legalidad y se incrementa su poder para coordinar y cohesionar coyunturalmente a la población.

Con esto, se obtiene de forma más segura el consentimiento activo o pasivo que requiere la conducción del conjunto social. Así, con la intervención de los medios de comunicación electrónicos se reduce la distancia existente entre cúpula dirigente, intelectuales orgánicos y masa de individuos, lo que a su vez, repercute en la creación de un Estado más cohesionado y sólido. En una idea, conquista la dirección intelectual y moral del conjunto social vía los medios de comunicación.

De esta forma, con la adquisición de estos modernos brazos tecnológicos, el Estado Ampliado Mexicano alcanza una nueva capacidad para ordenar y restaurar permanentemente el tejido social. Así, realiza de manera más eficiente dos grandes articulaciones culturales de la sociedad. Por una parte, realiza diariamente, en forma masiva y casi intangible, la articulación consensual de la base económica de la formación histórica, con su superestructura política e ideológica de organización y regulación social.

Por otra, cohesionada culturalmente a la sociedad política con la sociedad civil, es decir, vincula los aparatos de coerción (policía, fuerzas armadas, burocracia, tribunales, etc.), con los aparatos de hegemonía (escuelas, familia, iglesias, partidos políticos, sindicatos, medios de comunicación, etc.) y viceversa. Estas dos articulaciones o direcciones del Estado se distinguen porque a diferencia de la conducción represiva que es clara y brutalmente coercitiva, estas nuevas direcciones son sutilmente pedagógicas y persuasivas.

De esta forma, a partir de la incorporación de los aparatos de información al campo de acción del Estado, se produce la proyección y ampliación de éste sobre la trama “privada de la sociedad” y se da la expansión molecular de la clase dirigente sobre el conjunto de la vida social.<sup>9</sup>

Con éste fenómeno se incrementan notablemente las facultades prácticas del Estado para integrar culturalmente a los distintos grupos sociales alrededor del programa de desarrollo que requiere dirigir. En una idea, con la incorporación de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de información al aparato gubernamental, aumenta sustancialmente el potencial del Estado para producir y conservar su hegemonía.

Por ello, podemos decir que en la sociedad mexicana, los medios de difusión colectiva y las nuevas tecnologías de producción de símbolos y sentidos, se han convertido en los principales instrumentos culturales que crean y mantienen la hegemonía que reproduce ideológicamente al sistema nacional.

---

9 Para profundizar en éste punto consultar de Mabel Piccini, *Sobre la Producción Discursiva, la Comunicación y las Ideologías*, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, versión mimeografiada, México D.F, agosto de 1981, página 24 a 26.

#### *A.4.- SITUACIÓN NORMATIVA DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.*

Frente al surgimiento de los medios de comunicación electrónicos, podemos decir que en la actualidad en el país no existen vehículos más eficaces para transmitir la información social que la radio y la televisión. Estos medios de suyo neutrales, transportan los mensajes fundamentales que moldean la personalidad de los mexicanos. Las aspiraciones del pueblo, el país que queremos ser, están siendo construida lenta, cotidiana y eficazmente a través del contenido de la programación de la radio y la televisión en México.

Por consiguiente, no es el discurso político ni la acción de los representantes populares y ni siquiera la prensa lo que permite a los mexicanos tener una visión de sí mismos y del futuro de su país. Son los televisores, la radio de transistores, quienes acceden permanentemente a la mente de los mexicanos y les informan les instruyen sobre su conducta en la sociedad que deben vivir.<sup>10</sup>

Sin embargo, no obstante la importancia fundamental que han alcanzado la radio y la televisión en México, en términos legales su operación ha quedado abandonada a un funcionamiento espontáneo e incluso caprichoso de los grandes propietarios en detrimento de los auditorios, sin una profunda legislación que normatize dicho funcionamiento. De esta manera, instituciones tan medulares para la socialización de las conciencias nacionales han funcionado durante varias décadas en grandes vacíos legales que han propiciado todo tipo de abusos culturales, económicos, políticos, etc. desde los medios de comunicación electrónicos.

Por ejemplo, pese a que la radio empieza a funcionar desde la década de los años 30s. y la televisión desde los años 50s., la Ley Federal de Radio y Televisión se aplica hasta el 19 de enero de 1960 con el gobierno del Presidente Adolfo López Mateos. De igual forma, el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica Relativo al Contenido de las Transmisiones en Radio y Televisión, se aplica hasta el 4 de abril de 1973. Incluso después de la edición de dichas leyes, en los 34 años siguientes, sólo se han realizado 5 mínimas y marginales modificaciones a la ley que son las referentes a los siguientes periodos:

1. El 31 de diciembre de 1969 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 1970.

---

10 Labra, Armando; Prólogo, *La Legislación Mexicana en Radio y Televisión*, Colección Ensayos, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, D.F., primera reimpresión 1989, página 7.

2. El 28 de diciembre de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974.
3. El 4 de noviembre de 1980 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1980.
4. El 11 de enero de 1982 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 1982.
5. El 29 de diciembre de 1985 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1986.

De aquí, la enorme importancia en la actualidad por parte de la Comisión de Comunicación Social de la Cámara de Diputados de reglamentar con mayor profundidad y perfeccionamiento la operación de dichos medios de comunicación, pues en última instancia no se está legislando sobre simples instituciones de esparcimiento o diversión, sino sobre un fenómeno central de transformación y ampliación del Estado Mexicano.

## II.- PROPUESTAS DE MODIFICACIONES EN LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

Las principales propuestas que se plantean para modificar la Ley Federal de Radio y Televisión, es la revisión y modificación de los artículos siguientes donde se concentran algunos de los aspectos básicos de la Ley: 1, 3, 4, 5, 9, 11, 13, 16, 18, 31, 37, 58, 59, 59 Bis, 67,90, Y 91.

### *TITULO PRIMERO.*

#### *CAPITULO ÚNICO: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.*

##### ARTICULO No. 1.

- Formulación actual:

*Corresponde a la nación el dominio directo de su espacio territorial y, en consecuencia del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas. Dicho dominio es inalienable e imprescriptible.*

- Propuesta.

Sería más conveniente redactar dicho artículo de la siguiente forma:

Corresponde a la nación el dominio directo de su espacio territorial, y en consecuencia, del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas en las cuales se encuentran comprendidos los canales destinados a la radiodifusión, materia de esta Ley. Dicho dominio es inalienable e imprescindible.

### ARTICULO No. 3.

- **Formulación actual.**

*La industria de la radio y la televisión comprende el aprovechamiento de las ondas electromagnéticas, mediante la instalación, funcionamiento y operación de estaciones radiodifusoras por los sistemas de modulación, amplitud o frecuencia, televisión, facsímil o cualquier otro procedimiento técnico posible.*

- **Propuesta.**

Sería más conveniente redactar dicho artículo de la siguiente forma:

La radiodifusión constituye una actividad de interés nacional. Corresponde al Estado participar en ella y a través del Ejecutivo Federal el debido cumplimiento de su función social.

### ARTICULO No. 4.

- **Formulación actual.**

*La radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social.*

- **Propuesta.**

Sería más conveniente redactar dicho artículo de la siguiente forma:

El servicio público de radiodifusión comprende uso o explotación de los canales a ésta dedicados, mediante la instalación, funcionamiento y operación de estaciones cuyas emisiones están destinadas a la recepción directa por el público general.

### ARTICULO No. 5.

- **Formulación actual.**

*La radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, procurarán:*

1.- *Afirmar el respeto y los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;*

2.- *Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;*

3.- *Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo o a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma ya exaltar los valores de la nacionalidad mexicana;*

4.- *Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales.*

- Propuesta.

A este artículo se le deben añadir las siguientes funciones que son indispensables para darle otro carácter a los medios de comunicación acorde con los signos de los tiempos nacionales:

- 5.- Colaborarán a crear una cultura para la sobrevivencia nacional.
- 6.- Contribuirán a desempeñar como una clara función social el desarrollo de la creatividad, la discusión política, el análisis, la reflexión, el pensamiento crítico o el comentario a través de estas emisiones.

Además se debe de definir que es lo que se entiende por moral social, los vínculos familiares, el nivel cultural de pueblo, los valores de la nacionalidad mexicana” la propiedad del idioma, la cultura para la sobrevivencia nacional, etc. De lo contrario, se cae en ambigüedades y facilita una interpretación exclusivamente moralizante.

## *TITULO SEGUNDO: JURISDICCION Y COMPETENCIAS.*

### ARTICULO NO. 9.

- Formulación actual.

*A la Secretaria de Comunicaciones y Transportes corresponde:*

- 1.- *Otorgar y revocar las concesiones y permisos para estaciones para estaciones de radio y televisión, asignándoles la frecuencia respectiva;*
- 2.- *Declarar el abandono de trámite de las solicitudes de concesión o permiso, así como declarar la nulidad o la caducidad de las concesiones y modificaciones en los Casos previstos en ésta ley.*
- 3.- *Autorizar y vigilar, desde el punto de vista técnico el funcionamiento y la operación de las estaciones y sus servicios*
4. - *Fijar el mínimo de las tarifas para las estaciones comerciales;*
- 5.- *Intervenir en el arrendamiento, venta y otros actos que afecten el régimen de propiedad de las emisiones;*
- 6.- *Imponer las sanciones que corresponden a la esfera de sus atribuciones, y*
7. - *Las demás facultades que le confieren las leyes.*

- Propuesta

Tal y como está formulada la fracción 4 de este artículo parece ser que el legislador pretendiera proteger los intereses comerciales al fijar el mínimo de las tarifas para las estaciones comerciales. Por ello, se debe fijar una función reguladora entre los intereses de los anunciantes, publicistas y concesionarios.

## ARTICULO NO. 11.

- **Formulación actual.**

*La Secretaría de Educación Pública tendrá las siguientes atribuciones:*

- 1.- Promover y organizar la enseñanza a través de la radio y la televisión;*
- 2.- Promover la transmisión de programas de interés cultural y cívico;*
- 3.- Promover el mejoramiento cultural y la propiedad del idioma nacional en los programas que difundan las estaciones de radio y televisión;*
- 4.- Elaborar y difundir programas de carácter educativo y recreativo para la población infantil;*
- 5.- Intervenir dentro de la radio y la televisión para proteger los derechos de autor;*
- 6.- Extender certificados de aptitud al personal de locutores que eventual o permanentemente participe en las transmisiones;*
- 7.- Informar a la Secretaría de Gobernación los casos de infracción que se relacionen con lo preceptuado en este artículo, con excepción de la fracción IV, a fin de que impongan las sanciones correspondientes; y*
- 8.- Las que confiera la Ley.*

- **Propuesta.**

1.- Es necesario que la Secretaría de Educación Pública expida un Reglamento a la Ley Federal donde delimite con mucha precisión la operación de las funciones anteriores.

2.- Se requiere añadir una fracción más que señale que es necesario que la Secretaría de Educación Pública colabore a formar una cultura para la sobrevivencia nacional.

## *TÍTULO TERCERO:*

### *CONCESIONES, PERMISOS E INSTALACIONES.*

#### *CAPÍTULO I: CONCESIONES Y PERMISOS.*

## ARTICULO No. 13.

- **Formulación actual.**

*Al otorgar las concesiones o permisos a que se refiere esta Ley, el Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinará la naturaleza y propósito de las estaciones de radio y televisión, las cuales podrán ser comerciales, oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o de cualquier otra índole.*

*Las estaciones comerciales requerirán concesión. Las estaciones oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o las que establezcan las entidades y organismos públicos para el cumplimiento de sus fines, sólo requerirán permiso.*

- Propuesta.

Este artículo deslinda la naturaleza de las emisiones, pero no se fomenta a las de tipo educativo y se les deja al arbitrio de las condiciones sociales y económicas que privan en el país. Es necesario que la legislación no sólo se ocupe de señalar las diferencias entre los diferentes tipos de emisiones. Se tienen que tomar en cuenta las enormes necesidades que tiene nuestro país en materia educativa, cultural y de orientación cívica y legislar en consecuencia.

#### ARTICULO No. 16.

- Formulación actual.

*El término de una concesión no podrá exceder de 30 años y podrá ser refrendada al mismo concesionario que tendrá preferencia sobre terceros.*

- Propuesta.

Es importante considerar, por una parte, el enorme tiempo en que es concesionado “un bien patrimonio de la nación”, y por otra, la ausencia total de requisitos para obtener el referendo de la concesión. En este sentido, es necesario limitar el período de duración de las elecciones a un máximo de 10 años y señalar los requisitos que deben cumplirse para renovar las concesiones.

#### ARTICULO No. 18.

- Formulación actual.

*La Secretaría de Comunicaciones y Transportes señalará al solicitante el monto del depósito o de la fianza que deberá constituir, para garantizar que se continuarán los trámites hasta que la concesión sea otorgada o negada.*

*De acuerdo con la categoría de la estación radiodifusora en proyecto, el monto del depósito o de la fianza no podrá ser menor de 10,000 ni de exceder de 30,000 pesos.*

*Si el interesado abandona el trámite la garantía se aplicará en favor del erario federal.*

- Propuesta.

A precios actuales, las finanzas que se piden al solicitante son abiertamente ridículas. Estas cantidades deberían ser como los precios que los mismos concesionarios fijan a sus servicios, móviles y ascendentes. Esto con el fin de que una alta cantidad pueda ser un factor disuasivo en la comisión de irregularidades.

## ARTICULO No. 31.

- **Formulación actual.**

*Son causas de revocación de las concesiones:*

1.- *Cambiar la ubicación del equipo transmisor sin previa autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;*

2.- *Cambiar lo o las frecuencias asignadas, sin la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;*

3.- *Enajenar la concesión, los derechos derivados de ella o el equipo transmisor, sin la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;*

4.- *Enajenar, ceder o transferir, hipotecar, dar en garantía o en fideicomiso o gravar de cualquier modo, íntegra o parcialmente, la concesión y los derechos derivados de ella, el equipo transmisor o los bienes afectos a su actividad, a Gobierno, empresa o individuo extranjeros o admitirlos como socios de la negociación concesionaria;*

5.- *Suspender sin justificación los servicios de la estación difusora por un período mayor de 60 días;*

6.- *Proporcionar al enemigo, en Caso de guerra, bienes o servicios que se disponga, con motivo de la concesión;*

7.- *Cambiar al concesionario su nacionalidad mexicana o solicitar protección de algún Gobierno o persona extranjeros;*

8.- *Modificar la escritura social en contravención con las dispuestas en la Ley;*

9.- *Cualquier falta de cumplimiento a la concesión, no especificada en las funciones anteriores.*

- **Propuesta.**

Es impresionante que el legislador ha señalado diversas causas políticas, materiales, institucionales, etc. que motiven la suspensión de una concesión, pero que no haya incluido la causa elemental de violar la ley. Por consiguiente, se deberá legislar que otra causa que será motivo para cancelar las concesiones, será el violar la ley, especialmente en lo concerniente a los artículos 5, 63, 64, 67, 68 y 101.

## ARTICULO No. 37.

- **Formulación actual.**

*Los permisos para el funcionamiento de las estaciones de radio y televisión, podrán ser revocados por los siguientes motivos:*

1.- *Cambiar la ubicación del equipo transmisor sin la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;*

2.- *Cambiar la o las frecuencias asignadas, sin la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,*

3.- *Transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos o ajenos a aquéllos para los que se concedió el permiso;*

4.- *Prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio especializado, no obstante el apercebimiento; y*

5.- *Traspasar el permiso sin la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.*

- Propuesta.

En este caso también es necesario legislar que otra causa que será motivo para cancelar las concesiones, será el violar la ley, especialmente en lo concerniente a los artículos 5, 63, 64,67,68 y 101.

## *TITULO CUARTO: FUNCIONAMIENTO.*

### ARTICULO No. 58.

- Formulación actual.

*El derecho a la información, de expresión y de recepción, mediante la radio y la televisión, es libre y consecuentemente no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, ni de limitación alguna ni censura previa, y se ejercerá en términos de la Constitución y las leyes.*

- Propuesta.

Este es un artículo sumamente importante para la función social de la comunicación, por lo que es indispensable su reglamentación correspondiente. Dentro de dicha reglamentación se debe considerar el incluir los siguientes aspectos:

- Incluir el Derecho a Replica como parte de los derechos ciudadanos.
- Precisar los derechos de comunicación e información de terceros.
- Especificar lo que sería la dignidad personal, la calumnia, la injuria, el respeto a la vida privada.
- Determinar cuál sería la responsabilidad de los comunicadores.
- Defender los derechos de los radioescuchas y televidentes frente a los medios y sus mensajes.

## ARTICULO No. 59.

- **Formulación actual.**

*Las estaciones de radio y televisión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de 30 minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia que deba de proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones serán coordinadas por el Consejo Nacional de Radio y Televisión.*

- **Propuesta**

Para actualizar dicho artículo a panorama de evolución explosiva que ha introducido el fenómeno de la modernidad con la apertura cultural, es necesario realizar los siguientes cambios:

- 1.- Ampliar el tiempo de transmisión gratuita de los canales de 30 minutos a 60 minutos.
- 2.- Que sea el Consejo Nacional de Radio y Televisión el que determine totalmente la forma como se deberá usar dicho tiempo y no el ejecutivo federal.

## ARTICULO No. 59. BIS.

- **Formulación actual.**

*La programación general dirigida a la población infantil que transmiten las estaciones de radio y televisión deberá:*

- 1.- *Propiciar el desarrollo armónico de la niñez;*
- 2.- *Estimular la creatividad, la integración familiar y la solidaridad humana;*
- 3.- *Procurar la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;*
- 4.- *Promover el interés científico, artístico, y social de los niños;*
- 5.- *Proporcionar diversión y coadyuvar al proceso formativo en la infancia.*

*Los programas infantiles que se transmiten en vivo, las series radiofónicas, las telenovelas o teleteatros grabados, las películas o series para niños filmadas, los programas de caricaturas, producidos, grabados o filmados en el país o en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las fracciones anteriores.*

*La programación dirigida a los niños se difundirá en los horarios previstos en el reglamento de esta ley.*

- **Propuesta**

Para proteger la cultura nacional de la globalización cultural indiscriminada en este rubro, es necesario añadir un punto más que señale lo siguiente:

- 6.- Colaborar a fortalecer la cultura nacional.

#### ARTICULO No. 67.

- **Formulación actual.**

La propaganda comercial que se transmita por la radio y la televisión se deberá ajustar a las siguientes bases:

1.- *Se deberá mantener un prudente equilibrio entre el anuncio comercial y el conjunto de la programación.*

2.- *No hará publicidad a centros de vicio de cualquier naturaleza.*

3.- *No transmitirá propaganda o anuncios de productos industriales, comerciales o de actividades que engañen al público o le causen algún perjuicio por la exageración o falsedad en la indicación de sus usos, aplicaciones o propiedades.*

4.- *No deberá hacer en la programación referida al artículo 59 Bis, publicidad que incite a la violencia, así como aquella relativa a productos alimenticios que distorsionan los hábitos de la buena nutrición.*

- **Propuesta**

Es necesario que se especifique que se entiende por prudente equilibrio entre el anuncio comercial y el conjunto de la programación, pues de lo contrario permanece como una gigantesca ambigüedad que será aprovechada en favor de los intereses comerciales.

#### *TITULO QUINTO: COORDINACIÓN Y VIGILANCIA*

#### ARTICULO No. 90.

- **Formulación actual.**

*Se crea un organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación denominada Consejo Nacional de Radio y Televisión, integrada por un representante de dicha Secretaría, que fungirá como presidente, uno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otro de la de Educación Pública, otro de la de Salubridad y Asistencia, dos de la Industria de Radio y Televisión y dos de los trabajadores.*

- **Propuesta**

Siendo que la sociedad mexicana ha evolucionado mucho en materia de medios de comunicación desde 1960, fecha en que se expide esta ley, y que la organización de la población alrededor de esta ha avanzado bastante, es indispensable que se incorporen nuevos miembros representantes de la sociedad civil dentro de la constitución del Consejo Nacional de Radio y Televisión. De lo contrario permanecerá como un órgano medieval en plena fase de final del siglo XX.

Así por ejemplo, deberán de incluirse, por lo menos los siguientes representantes:

- Un representante de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC).
- Un representante del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC), que integra a más de 100 escuelas de comunicación e información en el país.
- Un representante de las asociaciones de Radio escuchas.
- Un representante de la asociación de televidentes.
- Dos representantes de la sociedad civil vinculados con esta materia (Asambleas de Barrios, Asociaciones Vecinales, Representantes de Colonos, Asamblea de Representantes del Valle de México, Asociaciones de Mujeres, etc).

#### ARTICULO No. 91.

- **Formulación actual.**

*El Consejo Nacional de Radio y Televisión tendrá las siguientes atribuciones:*

- 1.- *Coordinar las actividades a que se refiere esta ley;*
- 2.- *Promover y organizar las emisiones que ordene el Ejecutivo Federal;*
- 3.- *Servir de órgano de consulta del Ejecutivo Federal;*
- 4.- *Elevar el nivel moral, cultural, artístico y social de las transmisiones;*
- 5.- *Conocer y dictaminar los asuntos sometidos a su estudio y opinión por las Secretarías y Departamentos de Estado o por las instituciones, organismos o personas relacionadas con la radio y la televisión.*
- 6.- *Todas las demás que establezcan las leyes y sus reglamentos.*

- **Propuesta**

En este artículo es muy importante que se añadan los siguientes aspectos:

1. Colaborar a vigilar el cumplimiento de los artículos 5, 9 10, 11, 12, 63, 64, 67, 68 y 101 de esta ley.
2. Participar en el proceso de renovación y cancelación de las concesiones de radio y televisión.

Con la revisión y modificación de estos 17 artículos básicos se puede introducir un cambio democrático en la radio y la televisión, que es una demanda de más de 30 años que ha solicitado la sociedad civil mexicana. Será únicamente a través de la modificación de la estructura de funcionamiento de los medios electrónicos como se podrá construir en el país una acción y par-

participación social más abierta que permita construir una nueva cultura para la sobrevivencia nacional que tanto urge en nuestra República.

## DOCUMENTACIÓN CONSULTADA.

- Cremoux, Raúl, *La Legislación Mexicana en Radio y Televisión*, Colección Ensayos, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, D.F., 1989, primera reimpresión.
- Esteinou Madrid, Javier; *Comunicación, Hegemonía y Transformación del Estado Capitalista*, Revista Estudios sobre las Culturas Contemporáneas No. 16 y 17, Programa Culturas, Centro Universitario de Investigaciones Sociales (CUIS), Universidad de Colima, Colima, México, 1993.
- Esteinou Madrid, Javier; *El Condicionamiento Social de los Medios de Comunicación de Masas*, en Seminario de Comunicación Social, Serie Ensayos No. 10, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, México D.F., 1983.
- Esteinou Madrid, Javier, *El Estudio Materialista de la Comunicación de Masas*, Cuadernos del TICOM No. 1, Departamento de Educación y Comunicación, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México D.F., marzo 1979.
- Esteinou Madrid, Javier; *Medios de Comunicación Y Desplazamiento Educativo*, Revista del CONAFE No. 3, Subdirección de Comunicación Social, Consejo Nacional del Fomento Educativo, México D.F., julio septiembre de 1991.
- Gauraleri, Gianpiero; *La Galaxia de Mc Luhan*, Editorial ATE, España, 1981.
- Impostergable Reglamentar el Derecho a la Información*, Excelsior, 28 de junio de 1993.
- Leyes y Disposiciones Generales en Materia de Radio y Televisión*, Dirección General de Investigación y Desarrollo, Subsecretaría de Radiodifusión, México, D.F. 1974.
- Marshall, Mc Luhan; *La Comprensión de los Medios como las Extensiones del Hombre*, Editorial Diana, S.A., México D.F., 1979.
- Modificaciones a la Ley Federal de Radio y Televisión*, 11 de enero de 1982, Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, México D.F., 12 de enero de 1982.
- Modificaciones a la Ley Federal de Radio y Televisión*, 28 de diciembre de 1974, Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, México D.F., 31 de diciembre de 1974.

- Modificaciones a la Ley Federal de Radio y Televisión*, 29 de diciembre de 1985, Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, México D.F., 13 de enero de 1986.
- Modificaciones a la Ley Federal de Radio y Televisión*, 31 de diciembre de 1969, Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, México D.F., 27 de enero de 1970.
- Modificaciones a la Ley Federal de Radio y Televisión*, 4 de noviembre de 1980, Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, México D.F., 10 de noviembre de 1980.
- Piccini, Mabel; *Sobre la Producción Discursiva, la Comunicación y las Ideologías*, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, versión mimeografiada, México D.F., agosto de 1981.
- Solórzano Zinser; Javier, *Comunicación Social y Voluntad Política*, El Día, 18 de junio de 1983.
- Somavia, Juan; *La Comunicación y el Modelo Transnacional de Desarrollo*, Revista Nueva Sociedad No. 30, septiembre octubre de 1978, Caracas, Venezuela.
- Documento Democracia en los Medios de Comunicación*, a Jornada, 14 de abril de 1994.